



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 05 de mayo de 2021
P.I.E. N° 545/2020-2021



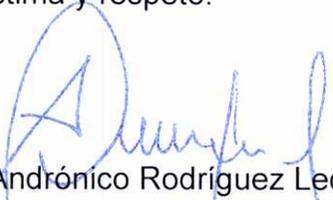
Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Luis Adolfo Flores Roberts, para que el Señor Ministro de Salud y Deportes, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y detalle, si el Ministerio de Salud y Deportes se encuentra o no implementando medidas para prevenir y/o controlar el ingreso a territorio boliviano de la nueva variante brasileña del Coronavirus - COVID-19; esto considerando que dicha variante, según estudios preliminares, sería dos veces más contagiosa y letal que las variantes enfrentadas a la fecha.
--- 2. Informe, si existe alguna medida especial, para la contención del Coronavirus - COVID-19, en los departamentos de Pando, Beni y Santa Cruz, considerando su condición de altamente vulnerabilidad al compartir frontera con la República Federativa de Brasil.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES**
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



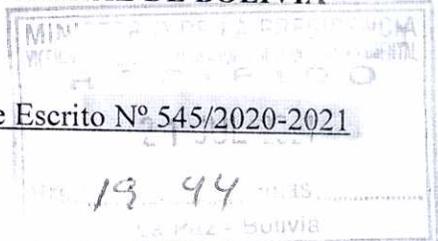
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y REDACCIÓN
 3030
 22 JUL 2021
 Hrs.: 13.06 Fojas
 La Paz - Bolivia

La Paz, 9 de julio de 2021
 MSyD/DGAJ/UAJ/CE/470/2021



Señor
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 545/2020-2021



De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 359/2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 545/2020-2021, enviada por el Senador Luis Adolfo Flores Roberts, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe y detalle, si el Ministerio de Salud y Deportes se encuentra o no implementando medidas para prevenir y/o controlar el ingreso a territorio boliviano de la nueva variante brasileña del Coronavirus – Covid-19; eso considerando que dicha variante, según estudios preliminares, sería dos veces más contagiosa y letal que las variantes enfrentadas a la fecha.

RESPUESTA. Al respecto, la Dirección de Epidemiología informa que, en cuanto se conoció sobre la nueva variante P.1 en Brasil (variante brasileña), el Gobierno Nacional emitió normativa con medidas y a través del Ministerio de Salud y Deportes movilizó médicos, insumos, vacunas, y realizó acciones en poblaciones fronterizas con Brasil.

Debido al incremento de casos en el país vecino de Brasil por la nueva variante del SARS-CoV-2 identificada (P.1), para prevenir su ingreso y propagación en territorio nacional, se tomaron las siguientes medidas específicas:

- El Decreto Supremo N° 4481 de 31 de marzo de 2021 establece: a) Medidas de vigilancia epidemiológica para los viajeros provenientes del exterior al Estado Plurinacional de Bolivia, orientadas a mitigar los riesgos asociados al ingreso de nuevas variantes de SARS-CoV-2 causantes de la COVID-19; b) Priorización de la vacunación contra la COVID-19 en fronteras; c) Cierre temporal de frontera con la República Federativa del Brasil.

Ministerio de Salud – Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N
 Uri: <https://www.minsalud.gob.bo>
 Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 – 2495086 – 2490554 - 2495053

#2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



Estas medidas incluyen vigilancia epidemiológica y control estricto en fronteras para la circulación e ingreso de viajeros, con horarios establecidos, control de pruebas RT-PCR, cumplimiento con el aislamiento preventivo y el protocolo correspondiente; Priorización de la vacunación en municipio y poblaciones en frontera con Brasil; el cierre temporal de los puntos fronterizos con Brasil.

PREGUNTA 2. Informe, si existe alguna medida especial, para la contención del Coronavirus – COVID-19, en los departamentos de Pando, Beni y Santa Cruz, considerando su condición de altamente vulnerabilidad al compartir frontera con la República Federativa de Brasil.

RESPUESTA. El Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional a través de la Dirección General de Epidemiología, informa que se asumieron las medidas contempladas en el Decreto Supremo N° 4481, mencionadas anteriormente.

Asimismo, el Ministerio de Salud y Deportes en coordinación y de forma conjunta con los gobiernos departamentales de Pando, Beni y Santa Cruz, implementó y reforzó la vigilancia epidemiológica activa en los municipios, con búsqueda de casos sospechosos, masificación en la toma de muestras y pruebas rápidas de antígeno nasal, aislamiento de casos confirmados y de contactos. En este marco, los gobiernos municipales activaron sus instancias locales, elaboraron planes de contingencia y determinaron medidas de prevención, vigilancia y control.

Como prioridad, se determinó la vacunación contra COVID-19 de forma masiva y general en los municipios de frontera con Brasil.

A Pando se destinó:

- 30 médicos del Ministerio de Salud y Deportes para realizar rastrillajes y coadyuvar en la vacunación.
- 35.170 vacunas contra la COVID-19.
- 21.700 pruebas de antígeno nasal.
- 2.680 kits de medicamentos para emergencias.

A Guayaramerín se enviaron:

- 94 médicos para rastrillaje, contención, control de ingreso y vacunación.
- 21.658 vacunas contra la COVID-19.
- 13.600 pruebas de antígeno nasal.

Riberalta recibió:

- 247 médicos para reforzar al hospital y rastrillajes.
- 43.604 vacunas contra la COVID-19.
- Más de 30.000 pruebas de antígeno nasal.

➤ 160 tubos de oxígeno.

Además, se realizaron otras intervenciones relacionadas al fortalecimiento de los establecimientos de salud para la atención y tratamiento de pacientes moderados y críticos.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Dr. Jeyson Marcos Añez Plinio
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/RRgo/TIrg/gvps
H.R. EXT-51926-ARCH
C.c. Arch

20 JUL 2021